

Expediente: 391/08-I8

Carátula: RODRIGUEZ MUEDRA PATRICIA C/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN S/CONTRATOS (ORDINARIO) S/
CONTRATO ORDINARIO

Unidad Judicial: EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II

Tipo Actuación: CEDULA CASILLERO VIRTUAL FIRMA DIGITAL

Fecha Depósito: 23/09/2022 - 05:12

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 391/08-I8



H20774557324

CEDULA DE NOTIFICACION

Concepcion, 22 de septiembre de 2022.-

AUTOS: RODRIGUEZ MUEDRA PATRICIA c/ RODRIGUEZ MUEDRA ANTONIO HERNAN S/CONTRATOS (ORDINARIO) s/ CONTRATOS (ORDINARIO).-

Se notifica al Dr.: **MOLINUEVO, ALEJANDRO JOSE - APODERADO PARTE DEMANDADA.-**

Domicilio Digital Constituido: **900000000000 - ESTRADOS DIGITALES**

PROVEIDO

Concepción, 21 de septiembre de 2022. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVE: I) HACER LUGAR PARCIAMENTE al recurso de apelación interpuesto por el CPN Ángel Árquez, Interventor designado, en contra de la sentencia n°133 de fecha 28/4/2021, dictada por la Sra. Juez en lo Civil y Comercial Común de la la Nominación de este Centro Judicial de Concepción, revocando el punto I de la misma, quedando el mismo modificado: "I) APROBAR la rendición de cuentas n° 1 (foja 129), 2 (fojas 174), 3 (foja 225), 4 (foja 282), 5 (foja 345), 6 (foja 355), 7 (foja 457) y 8 (foja 728), del ex Interventor Judicial CPN Ángel Eduardo Árquez, conforme lo considerado". Los demás puntos de sentencia se confirman, conforme lo analizado. II) COSTAS por su orden, como se considera. III) RESERVAR pronunciamiento sobre honorarios para su oportunidad. IV) TENER por introducida la cuestión federal planteada por el recurrente. HÁGASE SABER.- Firman digitalmente: Dra. María José Posse. Dr. Carlos Rubén Molina. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-**

JYDG

Actuación firmada en fecha 22/09/2022

Certificado digital:
CN=MAIHUB Julio Rodolfo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20184983622

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.